

ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA DE 170 g

1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La presente adquisición tiene como finalidad pública contribuir al bienestar general y mejorar las condiciones laborales del personal del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, lo cual impacta positivamente en la productividad, desempeño y continuidad del servicio público que brinda la entidad.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La entidad requiere la adquisición de leche evaporada de 170 g, destinada al consumo del personal del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, con la finalidad de coadyuvar al bienestar del recurso humano y asegurar condiciones adecuadas para el desarrollo de las funciones institucionales.

El requerimiento comprende la **adquisición de mil setecientas cuarenta y tres (1,743) unidades**, las cuales deberán ser entregadas en un solo lote, en las condiciones establecidas por el área usuaria, sin generar costos adicionales para la entidad y conforme a la normativa vigente.

3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de pago

Suma alzada.

b. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga la contraprestación pactada a favor del contratista dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (05) días hábiles.

El pago se realizará **de forma mensual**, luego de otorgada la conformidad de los bienes.

Para efectos del pago, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción de los bienes.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación, suscrita por el servidor responsable del Archivo Regional del Gobierno Regional de Ucayali.
- Comprobante de pago correspondiente.

c. Sistema de entrega

No aplica.

d. Plazo de entrega



El plazo de entrega de los bienes será de **tres (03) días calendario**, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

Concepto	Und.	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	TOTAL
Leche evaporada en tarro de 170 gr.	Und.	240	264	240	240	240	252	252	15	1743

e. Lugar de entrega de los bienes

La entrega de la leche evaporada se realizará en el Almacén del Gobierno Regional de Ucayali, sito en el Jr. Mariscal Cáceres N.º 795 – distrito de Callería, en el horario de atención de 08:00 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:45 p.m.

El proveedor garantiza que los bienes entregados serán nuevos, originales, aptos para el consumo humano y en buen estado de conservación.

En caso de detectarse productos defectuosos, deteriorados, vencidos o que no cumplan con las especificaciones técnicas, el proveedor deberá reponerlos de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad.

f. Adelantos

No aplica.

g. Penalidades

Penalidad por mora:

Se aplicará al contratista la penalidad por mora, la cual se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación o ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley



General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

h. Subcontratación

No aplica.

i. Fórmula(s) de reajuste

No aplica.

j. Requisitos del proveedor:

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos al momento de formalizar el contrato y/o orden de compra:

- Persona jurídica y/o natural
- Registro Nacional de Proveedores-RNP, habilitado en bienes.
- Registro único de contribuyente-RUC, activo y habido.
- Declaración jurada de cumplimiento y de no estar impedido para contratar con el Estado.

4. GARANTIAS

No se requiere la presentación de garantías, conforme a la normativa vigente.

5. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al bien a adquirirse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta ;a cualquier miembro del consejo directivo ,funcionarios públicos ,empleados de confianza ,servidores públicos ;así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado ,elaboración de documentos del procedimiento de selección ,calificación y evaluación de oferta ,y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios accionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.



6. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resolverá mediante conciliación, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Decreto Supremo N.º 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

7. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD
1	Leche evaporada entera – presentación lata de 170-g	1,743 unidades

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

1.1 Características Organolépticas

- Color de Blanco a crema
- Olor Característico a leche evaporada
- Sabor Característico a leche evaporada
- Aspecto Líquido uniforme

1.2 Características Físico Químicas Límite

- Sólidos grasos (% m/m) Min. 7.5
- Sólidos totales (% m/m) Min. 25.0
- Proteínas lácteas en los sólidos no grasos (% m/m) Min. 34
- Peso Neto Min. 170gr

1.3 Características Microbiológicas

Los métodos de ensayo serán aquellos que estén expresados en la Norma Técnica Peruana 202.002.2007 (ad 1:2010 como Adenda 1 a la Norma Técnica Peruana de Leche y Productos Lácteos).

REQUISITO	N	C	ACEPTACION	RECHAZO
Esterilidad comercial	5	0	Estéril Comercialmente	No estéril comercialmente

INFORMACION NUTRICIONAL REFERENTE

- Proteínas 6g
- Carbohidratos 9.9g



- Grasa 7.5 g
- Calcio 21%
- Fósforo 26%
- Vitamina A 30%
- Vitamina D 30%
- Energía 200 kcal.

9. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por el Archivo Regional en el plazo máximo de 7 (siete) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad contratante no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. GESTIÓN DE RIESGOS.

Las partes realizan la gestión de riesgos durante la ejecución contractual, considerando principalmente riesgos asociados a **plazo de entrega, calidad del producto y vencimiento**, los cuales son mitigados mediante control en la recepción, exigencia de reposición y aplicación de penalidades.



